



SUPERINTENDENCIA  
DE SALUD

supersalud.cl

RESOLUCIÓN EXENTA SS N° 868

**CREA COMITÉ DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL Y DEROGA DIRECTORIO QUE  
INDICA.**

**SANTIAGO, 07 JUN 2011**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N°18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se estableció por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las facultades que me confieren el artículo 109 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el nombramiento contenido en el Decreto Supremo N°93, de 2010, de Salud; lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Gobierno de Chile ha promovido diversas iniciativas relacionadas con la Responsabilidad Social de los organismos de la Administración, participando en la elaboración de la norma internacional en temas de RS;
- 2.- Que desde el año 2008 a la fecha esta Superintendencia ha desarrollado diversas actividades que se enmarcan en el ámbito de Responsabilidad Social a través del voluntariado que realizan ciertos funcionarios de distintas unidades de la Superintendencia;
- 3.- Que por Resolución Exenta N° 287, del 22 de febrero del año 2010, se creó el Directorio de Responsabilidad Social, como comisión asesora, con la finalidad de apoyar al Superintendente en la incorporación transversal de los principios de la Responsabilidad Social en la labor que desarrolla este Organismo;
- 4.- Que, la incorporación de la Responsabilidad Social en el quehacer de esta Superintendencia requiere del compromiso de todos sus funcionarios, quienes llevarán a cabo acciones alineadas con la cultura organizacional de innovar permanentemente, tendiente a generar valor social, medioambiental y económico y considerando las expectativas de las partes interesadas.
- 5.- Que, para el desarrollo de las iniciativas en la línea de la Responsabilidad Social, se estima necesaria la formación de diversas subcomisiones que tendrán a cargo proyectos específicos que deberán ser llevados a cabo en un periodo determinado de tiempo, de acuerdo con las directrices que defina en la materia el Comité que por esta resolución se crea.
- 6.- Que, la participación de los funcionarios en las subcomisiones que se creen será voluntaria.

- 7.- Que, para el éxito de las labores desarrolladas por las subcomisiones que se formen, es necesario que las jefaturas de esta Superintendencia tomen conocimiento de la relevancia de estas materias para la institución e incentiven a los funcionarios a su cargo a participar en aquellas subcomisiones a las que sean invitados,
- 8.- Que, en virtud de lo anterior, dicto la siguiente

## **RESOLUCIÓN:**

- 1.- Créase un comité asesor denominado Comité de Responsabilidad Social, encargado de proponer, promover y difundir las prácticas y mejoras necesarias para que esta Superintendencia ejerza sus funciones de manera socialmente responsable.
- 2.- El Comité de Responsabilidad Social asesorará y reportará de sus actuaciones a la Unidad de Desarrollo Corporativo de esta institución.
- 3.- Las funciones del Comité serán:
  - a) Proponer estrategias de Responsabilidad Social a la Unidad de Desarrollo Corporativo de la institución.
  - b) Propiciar actividades de Responsabilidad Social que puedan ser implementadas en la Superintendencia y que generen valor a su gestión.
  - c) Elaborar proyectos con plazos definidos para el trabajo en subcomisiones, los que deberán ser previamente aprobados por la Unidad de Desarrollo Corporativo y por el Comité Ejecutivo de esta Superintendencia, según sea el caso.
  - c) Incentivar la participación funcionaria mediante la inclusión de funcionarios de distintos estamentos y unidades en las subcomisiones que se formen.
- 4.- El Comité de Responsabilidad Social estará integrado por las siguientes personas, sin perjuicio que puedan ser invitados a participar de sus sesiones otros funcionarios de esta organización.
  - Marcela del Canto R., Subdepto. Control Régimen Complementario y Financiero
  - Ma. Angélica Duvauchelle R., Fiscalía.
  - Patricia Martínez P., Unidad Coordinación Regional
  - Karina Plané M., Unidad Asesoría Médica
  - Ma. Loreto Ramos R., Fiscalía
  - Claudio Yáñez, Depto. Administración y Finanzas
- 5.- Las subcomisiones que se formen para el desarrollo de las actividades que planifique la Comisión de Responsabilidad Social, serán aprobadas mediante resolución, en la que se identificarán los funcionarios participantes incluyendo en la distribución a las jefaturas directas de éstos.

Se deberá anexar a esa resolución un documento que detalle los objetivos, plazos e indicadores que serán considerados para cada proyecto en particular.

6.- Derógase la Resolución Exenta N° 287, de fecha 22 de febrero del año 2010.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LUIS ROMERO STROOY**  
**SUPERINTENDENTE DE SALUD.**

**Distribución**

- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
- Intendencia de Prestadores
- Fiscalía
- Departamento de Estudios
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Desarrollo Corporativo
- Unidad de Gestión Integral de Usuarios
- Unidad de Asesoría Médica
- Unidad de Auditoría Interna
- Coordinadora de Agencias Regionales
- Archivo